Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 11001-40-03-005-2021-01000-00
DEMANDANTE: SANDRA LUCILA VALBUENA SUAREZ y GLORIA CECILIA SUAREZ
DEMANDADO: NELSON PIÑEROS MONTENEGRO

En virtud de que la presente demanda reúne los requisitos legales, el Juzgado

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** instaurada por **SANDRA LUCILA VALBUENA SUAREZ y GLORIA CECILIA SUAREZ** contra **NELSON PIÑEROS MONTENEGRO.**

TRAMITAR la demanda por el procedimiento **VERBAL,** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 368 y ss del C.G.P.

CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de la demanda y sus anexos.

SURTIR la notificación en la forma prevista por los artículos 290 y SS del C.G.P.

Previamente a proceder con el decreto de la medida cautelar solicitada, la parte actora deberá prestar caución por la suma de **$24.784.400**,**oo**. (Num. 2°, Art. 590 del C. G. del P.).

RECONOCER personería para actuar a la abogada **PAULA ALEJANDRA ALMANZA QUIJANO**, como apoderado judicial del extremo actor, conforme los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 14
Fijado hoy 10 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e471dac5b1fa79cfeb451e923817d911a5febac6f17149e16385228104b5324**
Documento generado en 09/02/2022 10:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica